



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (53040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

La Ordenanza N° 2907/17, Y;

CONSIDERANDO

Que, la norma citada en el visto autoriza a la colocación de arcos limitadores de altura;

Que, es necesario contar con nuevos arcos que regulen otros sectores de la ciudad;

Que, es necesario dar respuesta a la solicitud de los vecinos de la zona que se ven afectados por la circulación del tránsito pesado;

Que, de este modo contaríamos con un mejor ordenamiento en el tránsito, haciendo que vehículos de gran porte no circulen o estacionen en sectores no autorizados;

Que, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3143/19

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de la colocación de arcos limitadores de altura, a dos metros ochenta centímetros (2,80 metros) del nivel de la calzada, con el propósito de regular el tránsito de vehículos de gran porte dentro del ejido urbano de la ciudad de San Justo, en:

- Ruta Nacional N° 11 y Batalla de Tucumán (Lado Oeste).

ARTÍCULO 2°. Realícese una correcta señalización en el lugar en que se colocará el arco limitador de altura, a los efectos de indicar su ubicación y presencia en prevención de los usuarios de la vía pública.

ARTÍCULO 3°. Los arcos contarán con un sistema de seguridad a fines de no interrumpir la normal circulación de bomberos y/o ambulancias y otros servicios de emergencias.

ARTÍCULO 4°. Las infracciones originadas por el incumplimiento de la presente Ordenanza serán de 30 UM a 40 UM.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


SANCIONADA POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2019,

SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 7 DE JUNIO DE 2019.-


ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




DR. MATÍAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3143/ 2019
PROMULGADA POR DECRETO Nº 060 / 2019
FECHA: 13/06/2019



CDN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo



Diego Palmier
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo



Arq Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo